



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2526/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

El Consejo Rector del OAR de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, acordó:

Aprobar el Calendario Fiscal del ejercicio 2021, que queda como sigue en orden a la gestión de los periodos de recaudación en voluntaria por el OAR:

1.º VOLUNTARIA: I.V.T.M. y Tasas

15 de marzo al 30 de junio, ambos incluidos.

2.º VOLUNTARIA: I.B.I. y Tasas

2 de julio al 16 de septiembre, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados de IBI, de importe superior a 50 euros, en dos plazos (70 % y 30 %).

3.º VOLUNTARIA: I.A.E. y Tasas

1 de octubre al 1 de diciembre, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados de IAE, de importe superior a 50 euros, en dos plazos (50 % y 50 %).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 3 de diciembre de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.